

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Quindío del Ministerio del Trabajo, el señor **OSCAR JAVIER GONZALEZ GAMBOA**, mayor de edad, con domicilio en Armenia, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.393.020 expedida en Calarcá (Quindío), actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, identificada con NIT. No. 890.000.989-8, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.905.857 expedida en Armenia, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE QUINDIO (E) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante Escritura Pública No. 707 del 17 de noviembre de 1972, de la Notaría Primera de Calarcá, se constituyó la empresa denominada **SIERRA GARCIA CELIS Y CIA. S.C.A TRANSPORTES GRANADA BENJAMIN SIERRA GARCIA CELIS Y CIA, S.C.A.** y posteriormente mediante Escritura Publica No. 1073 del 18 de septiembre de 1991 suscrita en la Notaría Primera de Calarcá, registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 8490 del libro IX del registro mercantil el 25 de septiembre de 1991, la persona jurídica cambio de nombre de **SIERRA GARCIA CELIS Y CIA. S.C.A TRANSPORTES GRANADA BENJAMIN SIERRA GARCIA CELIS Y CIA, S.C.A.** por **GONZALEZ GAMBOA Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT No. 890.000.989-8, con domicilio en la Ciudad de Calarcá y que tiene como objeto social "la explotación de la industria de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros etc."



DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO  
Calle 23 número 12-11 Armenia Quindío Colombia PBX: 7440508  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES GONZALEZ GAMBOA Y CIA, S.C.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

2. La empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, identificada con NIT No. 890.000.989-8, tiene vinculados indirectamente a siete (7) trabajadores con contratos de prestación de servicios que desempeñen el cargo de conductores.
3. La Dirección Territorial de Quindío, actualmente adelanta Averiguación Preliminar con radicado en el Sistema IVC No. 240 de fecha 28 de febrero de 2017, contra la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, por la presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.
4. La empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, tiene vinculado indirectamente a siete (7) trabajadores por contratos de prestación de servicios, que desempeñen el cargo de conductores, de ese total, los siete (7) trabajadores serán vinculados directamente por la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, a través de la suscripción de contrato de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Directora Territorial de Quindío (E), el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), le da a conocer al señor **OSCAR JAVIER GONZALEZ GAMBOA**, en calidad de Represente Legal de la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), radicado el día ocho (8) del mismo mes y año bajo el No.11EE2017726300100001468, el señor(a) **OSCAR JAVIER GONZALEZ GAMBOA**, en calidad de Represente Legal de la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que está dispuesto a cumplir los compromisos para suscribir el acuerdo.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO  
Calle 23 número 12-11 Armenia Quindio Colombia PBX: 7440508  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



 MINTRABAJO	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES GONZALEZ GAMBOA Y CIA, S.C.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El señor **OSCAR JAVIER GONZALEZ GAMBOA**, en calidad de Represente Legal de la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de un año, a un total de siete (7) trabajadores de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJADORES							
No	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Rubén Martínez	18.386.922	Conductor	Término Fijo de un (1) año	Un (1) año	01 de noviembre de 2017	Contrato Prestación de Servicios
2	Jesús Anibal Ortiz Orozco	18.398.961	Conductor	Término Fijo de un (1) año	Un (1) año	01 de noviembre de 2017	Contrato Prestación de Servicios
3	Cesar Andrés Cárdenas Medina	1.097.392.103	Conductor	Término Fijo de un (1) año	Un (1) año	1 de noviembre de 2017	Contrato Prestación de Servicios
4	Samuel Antonio Vásquez Bustos	80.029.252	Conductor	Término Fijo de un (1) año	Un (1) año	01 de noviembre de 2017	Contrato Prestación de Servicios
5	Alfonso Contreras Romero	79.302.500	Conductor	Término Fijo de un (1) año	Un (1) año	01 de noviembre de 2017	Contrato Prestación de Servicios
6	Julián Alberto Tejada Gil	18.463.782	Conductor	Término Fijo de un (1) año	Un (1) año	01 de noviembre de 2017	Contrato Prestación de Servicios
7	Jose Diógenes Carvajal López	9.775.713	Conductor	Término Fijo de un (1) año	Un (1) año	01 de noviembre de 2017	Contrato Prestación de Servicios

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: MC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES GONZALEZ GAMBOA Y CIA, S.C.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Catorce (14)

Total, de trabajadores formalizados: Siete (7)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA, S.C.A.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
7	Término Fijo de un (1) año	1 de noviembre de 2017
<b>TOTAL, TRABAJADORES FORMALIZADOS: 7</b>		

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Quindío, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Quindío, previene a la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA, S.C.A.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES GONZALEZ GAMBOA Y CIA, S.C.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, ofrece a esta persona los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Quindío, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Averiguación Preliminar con radicado en el Sistema IVC No. 240 de fecha 28 de febrero de 2017, contra la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, por la presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

La suspensión de las Actuaciones Administrativas se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Quindío, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**

Las visitas de seguimiento se realizar, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: NC-I02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES GONZALEZ GAMBOA Y CIA, S.C.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A**, a través de su Representante Legal señor **OSCAR JAVIER GONZALEZ GAMBOA**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**, a través de su Representante Legal señor **OSCAR JAVIER GONZALEZ GAMBOA**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Quindío, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: NC-024-01
		Versión: 1.3
		Fecha: Marzo 14 de 2015
		Página 6 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Quindío (E)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.**
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia del Proceso Administrativo Sancionatorio y la Avengación Preliminar a los cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por la Coordinadora competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, en fecha 29 DIC 2017

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO:**



**ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO**  
Directora Territorial del Quindío (E)

29 DIC 2017

**POR LA EMPRESA GONZALEZ GAMBOA Y CIA. S.C.A.:**

Transportes Granada S.C.A.  
GONZALEZ GAMBOA Y CIA

  
**OSCAR JAVIER GONZALEZ GAMBOA**  
Gerente y Representante Legal

*Juan*